



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2174**

BUENOS AIRES, **02 MAR. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003348-15-4 y agregado N° 1-0047-0000-005106-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 3253/16, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 16.720, 20.835, 22.719, 31.981, 32.670, 34.073 y 34.191.

Que por un error involuntario se consignaron mal las especialidades medicinales y las formas farmacéuticas de dichos Certificados.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2174

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha de 16 diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA:

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese la Disposición ANMAT N° 3253/16 para las especialidades medicinales inscriptas bajo los Certificados Nros. 16.720, 20.835, 22.719, 31.981, 32.670, 34.073 y 34.191, donde dice:
"CLOROTRIMETON / CLORFENIRAMINA MALEATO (jarabe);
CLOROTRIMETON / CLORFENIRAMINA MALEATO (comprimidos);
CLOROTRIMETON REPETABS / CLORFENIRAMINA MALEATO (grageas);
TINADERM / TOLNAFTATO; CLOROTRIMETON CRONOLULES / CLORFENIRAMINA MALEATO; DSENFRIOL HIPER T / CLORFENIRAMINA MALEATO - PARACETAMOL; CORIZIDIN GOTAS / CLORFENIRAMINA MALEATO - PARACETAMOL; CORIZIDIN LIQUIDO / DEXCLORFENIRAMINA MALEATO - ACIDO AMINOACETICO - SALICILATO SODICO, inscriptas bajo los Certificados Nros. 16.720, 20.835, 22.719, 31.981, 32.670, 34.073 y 34.191 respectivamente.",
debe decir: "CLOROTRIMETON / CLORFENIRAMINA MALEATO (jarabe);



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2174

COLOROTRIMETON / CLORFENIRAMINA MALEATO (comprimidos);
TINADERM / TOLNAFTATO (POLVO); TINADERM / TOLNAFTATO (polvo
aerosol); COLOROTRIMETON / CLORFENIRAMINA MALEATO (repetabs);
DESENFRIOL HIPER T / CLORFENIRAMINA MALEATO - PARACETAMOL
(cápsulas); CORIZIDIN / CLORFENIRAMINA MALEATO - PARACETAMOL
(solución oral)."

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los
Certificados Nros. 16.720, 20.835, 22.719, 31.981, 32.670, 34.073 y
34.191, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia
autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al
interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a
sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-3348-15-4 y agregado

Expediente N° 1-0047- 5106-16-2

DISPOSICIÓN N°: 2174

SS.



Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.